

10

D.O # 18

DIARIO OFICIAL Tomo N° 354

28-ENE-2002

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO NUMERO DOS.-

El Concejo Municipal de la Ciudad de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, Considerando:

Que de conformidad con el Artículo 204 de la Constitución de la República y Artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, es competencia exclusiva de este Concejo, decretar, modificar, o derogar, Ordenanzas, que regulen las tasas Municipales y de manera general los tributos de su competencia.

Que habiéndose emitido la Ordenanza Reguladora de Tasas de: Antenas, Postes de Telefonía, Radio, Televisión, Tendido Eléctrico, Cabinas Telefónicas y Medidores, reformada por Decreto número Cinco, publicada en el Diario Oficial, Tómo trescientos cuarenta y ocho, de fecha veintisiete de noviembre, del dos mil;

Que los costos actuales para mantenimiento administrativo de la Municipalidad, vuelve necesario hacer reformas de la misma;

POR TANTO:

En uso de las facultades Constitucionales, señaladas en el Artículo 204, Número 1; Artículo 3 numeral 1; 30 Número 4 y 21 del Código Municipal; en relación con los Artículos 2, 5, 77 y 152, todos de la Ley General Tributaria.

DECRETA LA PRESENTE REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS DE: ANTENAS, POSTES DE TELEFONIA, RADIO, TELEVISION, TENDIDO ELECTRICO, CABINAS TELEFONICAS Y MEDIDORES.

Artículo 1: Refórmase el Artículo 1, en el sentido que las tasas de postes, sean éstos de Alumbrado Eléctrico y Telefonía; la tasa mensual es de seis colones mensuales o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Artículo 2: La presente Reforma entrará en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Alcaldía de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil dos.-

9 por día de febrero 2002 \$ 10 -

JOSE MAURICIO AGUILAR,
ALCALDE MUNICIPAL.

MARIO EDGARDO AGUILAR
SINDICO MUNICIPAL.

JORGE ALBERTO GOMEZ H.
PRIMER REGIDOR.

ABEL NERIO MESTIZO,
SEGUNDO REGIDOR.

MANUEL DE JESUS JUAREZ,
TERCER REGIDOR.

ELMER O. MARQUEZ LÓPEZ,
CUARTO REGIDOR.

SAUL ANTONIO TOBAR GALAN,
QUINTO REGIDOR.

RAFAEL ANGEL RIVERA,
SEXTO REGIDOR.

MANUEL DE J. COREA PAYAN,
SEPTIMO REGIDOR.

CARLOS B. REYES BARRERA,
OCTAVO REGIDOR.

ANTONIO LANDAVERDE,
NOVENO REGIDOR.

HECTOR ANTONIO HERNANDEZ V.,
DECIMO REGIDOR.

MIGUEL ANGEL BERNAL GUEVARA,
SECRETARIO MUNICIPAL.